



**DICTAMEN No. 01/22**

**INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Bienestar Social del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **Punto de Acuerdo para exhortar a la Presidenta Municipal y a la Dirección de Bienestar Social Municipal, para cumplir con el Reglamento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Mexicali, Baja California, y se conforme el Consejo de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Mexicali, Baja California, que ordena dicho Reglamento;** en virtud de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I.- Que el día 04 de febrero de 2022, se recibe en la Secretaría del Ayuntamiento, documento signado por las Regidoras del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Edel de la Rosa Anaya y Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, por medio del cual y con fundamento en los artículos 4 y 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como los artículos 5 fracción IV, 6 fracción III, 9, 41 y los demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, solicitan someter a consideración del H. Cabildo de Mexicali punto de Acuerdo para exhortar a la Presidenta Municipal y a la Dirección de Bienestar Social Municipal, para cumplir con el Reglamento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Mexicali, Baja California, y se conforme el Consejo de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Mexicali, Baja California, que ordena dicho Reglamento.



1

**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y  
BIENESTAR SOCIAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**II.-** Con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, remite a esta Comisión Conjunta, la presente propuesta, el día 08 de marzo del presente año, lo anterior a efecto de que se realice el análisis de la misma y se emita el dictamen correspondiente.

**III.-** Que una vez recibido el documento descrito, esta Comisión Conjunta, realizó invitación a reunión de trabajo, misma que se llevó a cabo en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, el día 27 de abril del año 2022, en la cual luego de la observación realizada por la Sindicatura Municipal al Punto de Acuerdo Cuarto, en virtud de no ser atribuciones de la misma, por lo cual se modificó la redacción del punto anteriormente citado.

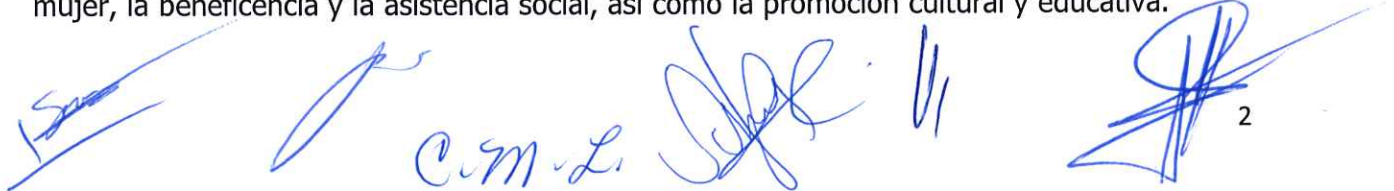
**IV.-** Que esta Comisión Conjunta convocó a Sesión Ordinaria, el día 13 de junio de 2022, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores, realizando la exposición de la iniciativa la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez; de igual manera se contó con la intervención de la Directora de Bienestar Social Municipal, Yolanda Lozano Páez; así como también participando en el análisis de la propuesta los Regidores José Manuel Martínez Salomón y Luis Manuel Martínez Ramírez.

**V.-** Una vez concluido el análisis y discusión de la propuesta, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar por unanimidad de los presentes, con ocho votos a favor, emitidos por los Regidores Sergio Tamai García, Suhey Rocha Corrales, Luis Manuel Martínez Ramírez, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, José Ramón López Hernández, Cleotidel Molina López, Isaías Morales Francisco y José Manuel Martínez Salomón; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Reglamento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Mexicali, Baja California, tiene como objeto, entre otros, fomentar y fortalecer a las organizaciones de la sociedad civil, así como favorecer la coordinación entre la Administración Pública Municipal y las Organizaciones de la Sociedad Civil en lo relativo a las actividades de bienestar y desarrollo social.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo al artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social para el Estado de Baja California, se debe entender por Acciones de bienestar y desarrollo social, aquellas actividades orientadas a lograr el avance general del conocimiento, la salud integral de la población, un ambiente sano y desarrollo sustentable, la promoción de las garantías individuales y sociales, el mejoramiento de la situación social de la mujer, la beneficencia y la asistencia social, así como la promoción cultural y educativa.



2

**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y  
BIENESTAR SOCIAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

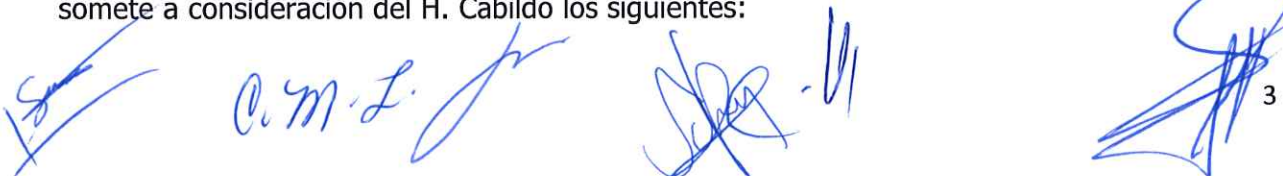
**TERCERO.-** Que el Reglamento mencionado, contempla en su artículo 39, al Consejo de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Mexicali, como espacio de encuentro y de trabajo entre la sociedad civil, representada por dichas organizaciones y el gobierno municipal, así como órgano colegiado de representación de la sociedad civil del Municipio.

**CUARTO.-** Que el Artículo Segundo Transitorio del Reglamento en comento, establece que en tanto se conforman las Comisiones que formarán parte del Consejo de Fomento a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Mexicali, quedará conformado provisionalmente por los servidores públicos que se refiere el artículo 42, y por los representantes de las Organizaciones que a la fecha se encuentren registradas o reciban apoyos con recursos públicos del Municipio de Mexicali. Sin embargo, a la fecha no se ha conformado el referido Consejo, incumplándose con lo ordenado por el Reglamento.

**QUINTO.-** Que se ha recibido ese planteamiento por parte de las organizaciones civiles, de que se cumpla con la conformación de este Consejo para contribuir al desarrollo y la buena marcha de la política social en el Municipio, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento, con corresponsabilidad ciudadanos y gobierno municipal. Máxime que dicho espacio obedece al principio democrático, de fomentar la participación ciudadana, y garantizar estos derechos sociales que tienen las organizaciones civiles conforme a lo señalado en la Ley de Fomento de las Actividades de Bienestar y Desarrollo Social para el Estado de Baja California, y el Reglamento municipal de la materia.

**SEXTO.-** Que se debe reconocer la labor que realizan los organismos sociales, como es la atención a grupos vulnerables, de protección de los derechos humanos, de atención a las niñas, niños y adolescentes, de apoyo y atención a los migrantes, de atención a las adicciones, entre muchos otros rubros de índole social, que suman múltiples necesidades, y que en primera instancia corresponde atender y resolver a los tres niveles de gobierno, pero se debe reconocer que en varios de esos rubros la atención gubernamental es insuficiente. Es así que las instituciones públicas quedan rebasadas por las demandas y exigencias sociales. En este contexto destaca la importancia de la existencia y trabajo de las organizaciones civiles, que es una expresión ciudadana de solidaridad para con los demás, sobre todo para los más necesitados de apoyo y atención, la cual debe merecer todo el reconocimiento y el apoyo como orden de gobierno municipal, y por tanto el más próximo a los ciudadanos.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Bienestar Social del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69 y 70 fracción II, 78, 86, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo los siguientes:



3

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO:** Se exhorta a la Presidenta Municipal instruya al Director de Bienestar Social Municipal, a emitir a la brevedad la Convocatoria para integrar el **CONSEJO DE FOMENTO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL MUNICIPIO DE MEXICALI**, haciéndola extensiva a todas y todos los interesados a participar como Consejeros representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, de conformidad al Reglamento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Mexicali, Baja California.

**SEGUNDO:** Que la Convocatoria en mención tenga la mayor publicidad y difusión posible, tanto en redes sociales y como en medios de comunicación tradicionales, a efecto de procurar e incentivar la participación ciudadana, asimismo para que las organizaciones civiles se encuentren debidamente informadas de dicho proceso de integración del Consejo.

**TERCERO:** Que una vez instalado el Consejo, la Dirección de Bienestar Social Municipal presente su propuesta de plan de trabajo en este rubro, así como el Programa y el Manual de Operación correspondiente, conforme a lo que establece el Reglamento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Mexicali, Baja California.

**CUARTO:** Que la Sindicatura Municipal en el ámbito de sus atribuciones, de seguimiento al presente Acuerdo, así como al cumplimiento y observancia del Reglamento de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Municipio de Mexicali, Baja California, así mismo realice la revisión que proceda en cuanto al incumplimiento a las disposiciones municipales de orden público e interés social referido.

Dado en Sesión de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Bienestar Social del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de junio del año 2022.



**REG. SERGIO  
TAMAI GARCÍA**

Presidente de la Comisión Conjunta de  
Gobernación y Legislación y Bienestar  
Social.



**REG. SUHEY  
ROCHA CORRALES**

Secretaria de la Comisión Conjunta de  
Gobernación y Legislación y Bienestar  
Social.



4



COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y  
BIENESTAR SOCIAL DEL XXIV AYUNTAMIENTO  
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**REG. LUIS MANUEL  
MARTÍNEZ RAMÍREZ**

Vocal

**REG. VICTORIA EUGENIA  
GUERRERO URQUIDEZ**

Vocal

**REG. JOSÉ RAMÓN  
LÓPEZ HERNÁNDEZ**

Vocal

**REG. CLEOTILDE  
MOLINA LÓPEZ**

Vocal

**REG. ENEYDA ELVIRA  
ESPINOZA ÁLVAREZ**

Vocal

**REG. EDEL  
DE LA ROSA ANAYA**

Vocal

**REG. ISAÍAS  
MORALES FRANCISCO**

Vocal

**REG. JOSÉ MANUEL  
MARTÍNEZ SALOMÓN**

Vocal